

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

N° 141 -2020-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 004796-2020 que contiene el Informe N° 173-2020-UAD/HH, Informe N° 1174-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, Memorando N° 1054-2020-UPE/HH/MINSA, Informe N° 1144-2020-A.LOG-UADM-HH/MINSA, Informe N° 296-2020-ASG-UAD-HH/MINSA, Informe Legal N° 08 - 2020-AL-HH-MINSA, sobre adicional al Contrato N° 004-2018-HH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio del 2018, el Hospital de Huaycán suscribió con el CONSORCIO KRISTAL SAC conformado por la Empresas: CORPORACIÓN KRISTAL SAC & GRUPO FAVECO SAC el Contrato N° 004-2018-HH, derivado del Concurso Público N° 004-2017-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán";

Que, en ese sentido el expediente remitido debe ser tratado en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificaciones por el Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad de contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad; asimismo excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por cientos (25%) del monto de contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indican que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por el acuerdo entre la partes. Por lo que, en caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, mediante memorando N°296-2020- ASG-UAD-HH/MINSA de fecha 18 de junio de 2020, el Coordinador del Área de Servicio Generales solicita la aprobación del 25% del monto contrato original del contrato N° 004-2018-HH;

Que, mediante N° 1144-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por el Coordinador del Área de Logística donde solicita la asignación de crédito presupuestario para la contratación adicional hasta el 25% (S/ 622.200.00) del Contrato N° 004-2018-HH Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán;



Que, mediante MEMORANDO N° 1054 -2020-UPE-HH, de fecha 23 de julio de 2020, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Asigna crédito presupuestario para la prestación Adicional del 25 % del Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán.

ITEM	META	CLASIFICADOR	TOTAL	FUENTE	CENTRO DE COSTO
01	0175	23 23 11	622,200.	Recursos Ordinarios	Área de Servicio Generales

Que, mediante Informe N° 1174-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, de fecha 30 de julio del 2020, emitido por el Coordinador del Área de Logística, solicita la proyección del acto resolutivo con eficacia anticipada al 16 de junio del 2020;

Que, mediante Informe N° 173- 2020-UAD/HH de fecha 31 de julio del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración, donde solicita emitir el acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y, siempre que no lesione derecho fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por las circunstancias técnicas y jurídicas antes mencionadas y conforme a lo determinado por el área usuaria, es procedente aprobar la prestación adicional al CONTRATO N° 004-2018-HH, del Concurso Público N° 004-2017-HH Primera Convocatoria "Servicio de Limpieza de Locales del Hospital de Huaycán, mediante el presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán y la Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación adicional hasta el 25% del CONTRATO N° 004-2018-HH, del Concurso Público N° 004-2017-HH Primera Convocatoria "Servicio de Limpieza de Locales del Hospital de Huaycán suscrito entre el Hospital de Huaycán y el CONSORCIO KRISTAL SAC, conformado por la Empresas: CORPORACIÓN KRISTAL SAC & GRUPO FAVECO SAC, por un importe de S/ 622,200.00, con eficacia anticipada al 16 de junio del 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2°.- DISPONER que el área de logística realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional 25% del CONTRATO N° 004-2018-HH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JOSE E. VILLARREAL PALOMINO
C.M.P. 031689 R.N.E. 2395
Director

JEPV/MAAC.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() C. Logística
() Comunicación
() Archivo.